

INDICE

Contenido	Página
PRESENTACION	1
I. INTRODUCCION	3
II. LA PROTECCION CONTRA DESASTRES NATURALES. PRINCIPIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN Y DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y SOCIALES.	3
II.1. Definiciones.	
II.2. Misiones a cumplir.	
II.3. Principios para la Protección de la Población y de las Actividades Económicas y Sociales.	
III. LOS DESASTRES NATURALES PROVOCADOS POR EVENTOS HIDROMETEOROLOGICOS	5
III.1. Perturbaciones Tropicales	
III.1.1. Clasificación de las Perturbaciones Tropicales.	
III.1.2. Información, Avisos, Alertas y Alarmas sobre Perturbaciones Tropicales.	
IV. PARAMETROS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS FASES EN CASO DE TORMENTAS TROPICALES Y HURACANES	9
IV.1. Fase informativa	
IV.2. Fase de alerta	
IV.3. Fase de emergencia	
IV.4. Fase de recuperación	

V.	PRINCIPALES MEDIDAS A CUMPLIR EN CASO DE TORMENTAS TROPICALES Y HURACANES	11
V.1.	En la fase informativa.	
V.2.	En la fase de alerta.	
V.3.	En la fase de emergencia.	
V.4.	En la fase de recuperación.	
VI.	PRINCIPALES MEDIDAS A CUMPLIR EN CASO DE LLUVIAS INTENSAS E INUNDACIONES	15
VII.	CRITERIOS METODOLOGICOS PARA LA PREPARACION DEL PLAN PREVENTIVO CONTRA DESASTRES NATURALES	15
VII.1.	Documentos textuales.	
VII.2.	Documentos complementarios al Plan Preventivo Contra Desastres Naturales (PCDN)	
VIII.	ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES A LA CIUDADANIA PARA LA ACTUACION ANTE DESASTRES NATURALES DE CARACTER HIDROMETEOROLOGICOS	21
VIII.1.	Generalidades.	
VIII.2.	Preparación de la población para casos de tormentas tropicales (los más frecuentes en Venezuela) y huracanes (los menos frecuentes).	
VIII.3.	Preparación de la población para casos de lluvias intensas e inundaciones.	
IX.	LA AGROMETEOROLOGIA Y SU APOYO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	29
IX.1.	Generalidades.	
IX.2.	La gestión de la agrometeorología en Venezuela.	

PROCEDIMIENTOS Y RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA DESASTRES NATURALES QUE AFECTAN AL SECTOR RURAL

PRESENTACION

La ocurrencia de la Tormenta Tropical Bret que afectó, durante los días 7 y 8 de agosto de 1993, una parte importante del territorio de Venezuela, ocasionó irreparables y cuantiosas pérdidas de vidas humanas en el área metropolitana de Caracas. Así mismo, se registraron pérdidas de consideración en las actividades económicas y sociales en varias regiones del país. Esta situación se presentó extremadamente aguda en el sector rural como consecuencia de las intensas y prolongadas lluvias que acompañaban a la Tormenta Bret y que provocaron desbordamientos de los ríos e inundaciones fuera de lo común con efectos catastróficos, particularmente severos en los estados Barinas y Portuguesa, productores y suministradores determinantes en el balance de los alimentos que produce el país.

La magnitud del desastre alcanzó la cifra de 20 000 personas afectadas directamente por las inundaciones, según cifras de la Dirección de Defensa Civil, de las cuales unas 5 000 personas se encontraron en situación de emergencia y necesitaron ayuda externa de rehabilitación.

En virtud de la cuantía de los daños y de que las necesidades superaban su capacidad para la recuperación de las afectaciones, el Gobierno de la República de Venezuela solicitó a la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación), asistencia de emergencia para la mitigación del desastre.

La respuesta inmediata de la FAO consistió en la aprobación de un proyecto del Programa de Cooperación Técnica a ejecutar mediante la provisión de asistencia técnica especializada para atender, mitigar y prevenir desastres naturales, particularmente inundaciones; y suministro de emergencia de insumos agrícolas para la rehabilitación urgente de las pequeñas explotaciones familiares.

Por otra parte, se debe señalar que en su resolución 42/169, de febrero 25 de 1988, la Asamblea General de las Naciones Unidas, "Decidió designar el decenio de 1990 como un decenio en que la comunidad internacional, con los auspicios de Las Naciones Unidas, prestará especial atención al fomento de la cooperación internacional en la esfera de la reducción de los desastres naturales," y más adelante señala dentro de las metas " mejorar la capacidad de cada país para mitigar los efectos de los desastres naturales con rapidez y eficacia, prestando especial atención a ayudar a los países en desarrollo a establecer, cuando sea necesario, sistemas de alerta temprana".

En este marco de referencia, y como parte de la asistencia técnica especializada, ya mencionada, se ha preparado el presente documento con miras a mejorar la preparación y aumentar la capacidad de respuesta de la ciudadanía y de las instituciones del país, ante la repetición de desastres naturales de igual o similares características.

En la preparación de este material han contribuido:

- **El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (MARNR)**, por intermedio del Servicio Autónomo de Conservación de Suelos y Cuencas Hidrográficas (SACSCH); la Dirección General Sectorial de Información Ambiental, a través de la Dirección de Hidrología y Meteorología (Departamento de Alerta Contra Inundaciones y Sequías y Departamento de Agrometeorología); y las Direcciones Regionales del MARNR de los Estados Barinas y Portuguesa.
- **El Ministerio de Agricultura y Cría (MAC)**, a través de la Dirección General Sectorial de Producción; la Dirección General Sectorial de Operaciones y las Unidades Estadales de Desarrollo Agropecuario (UEDAs) de los Estados Barinas y Portuguesa.
- **La Dirección Nacional de Defensa Civil; y las Direcciones Regionales de Defensa Civil de los Estados Barinas y Portuguesa.**
- **La Gobernación del Estado Portuguesa; y las Alcaldías de los Municipios Turén y Papelón.**
- **La Gobernación del Estado Barinas; y las Alcaldías de los Municipios Barinas y Obispo.**
- **Y especialmente los miembros de las comunidades damnificadas en las áreas rurales de los Estados Portuguesa y Barinas, protagonistas directos de la catástrofe, quienes con sus apreciaciones y experiencias vividas, aportaron informaciones muy valiosas.**

ADVERTENCIA

Estos **Procedimientos y Recomendaciones** tienen un carácter **ESTRICTAMENTE TÉCNICO** y no constituyen en modo alguno, orientaciones de trabajo. Están elaborados con la finalidad de facilitar la toma de decisiones de las autoridades y personas que eventualmente pudieran estar involucradas en los procesos de previsión y actuación contra desastres naturales, debiendo aplicarse a discreción y de acuerdo a situaciones y condiciones específicas.

Cualquier mención a instituciones, órganos u organismos en el contenido de este documento, debe ser interpretado **UNICAMENTE** en un sentido referencial e ilustrativo.